



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**RESOLUCIÓN ACORDANDO INICIAR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL, PREVIA ADECUACIÓN NECESARIA DE INFRAESTRUCTURAS DE HOSTELERÍA Y DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PRECISO, Y LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL ÓRGANO GESTOR HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL**

**EXPEDIENTE SIGLO 1392/2024**

**dirección Proponente:** Central Provincial de Compras de Cádiz

**Destino:** Órgano gestor Hospital Universitario de Puerto Real

**Plazo de Ejecución:** 12 años

**Plazo máximo de prórroga previsto:** 3 años.

**Garantía definitiva:** 5% del valor del dominio público a ocupar: 29.876,23 €

**Procedimiento de adjudicación:** Restringido.

**Tramitación expediente:** Ordinario.

**Importe de canon mínimo:** Canon anual mínimo para la Explotación del servicio de cafetería del Hospital Universitario Puerto Real y explotación de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas en el Órgano Gestor es de 4.087,38 €

**Régimen Jurídico:** El contrato a que se refiere es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Vistas las actuaciones precedentes y en uso de las facultades delegadas, es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	23/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYT75JHEARL74S4KZW6E49QP4	PÁG. 1/2





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## RESUELVO

Acordar la iniciación del expediente de contratación de referencia, estando justificada la necesidad por el propio fin de la misma.

En Cádiz, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	23/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBYT75JHEARL74S4KZW6E49QP4	PÁG. 2/2

